



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1694/2022.-

VISTO

La solicitud efectuada por herederos del Sr. Roberto Ysmael Carrizo en fecha 19 de agosto de 2022 a fin de que se Autorice desde el Municipio la Escrituración Traslativa de Dominio según Declaratoria de Herederos debidamente conformada; y

CONSIDERANDO:

Que originalmente la vivienda fue adjudicada al Sr. Roberto Ysmael Carrizo según el Decreto N° 160/1987 en el marco del Plan “Pronta Solución” de la Secretaría Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Córdoba, Resolución N° 134/84, correspondiéndole al adjudicatario la vivienda que se designa como Lote N° 108 de Manzana N° 4.-

Que los peticionantes presentan Declaratoria de Herederos del Juzgado de Primera Instancia, Civil Comercial de Familia de Huinca Renancó, Protocolo de Autos N° Resolución 130 – año 2021 – Tomo 2 – Folio 343-343 de fecha 19 de abril de 2021 “CARRIZO, ROBERTO YSMAEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS”, Expte. N° 9463111 - resultando de la misma como únicas y universales herederas su esposa Lidia Susana Biolatto – DNI N° 04.128.907 y sus hijas Marcela Cristina Carrizo – DNI N° 22.369.369.901 – y Sandra Susana Carrizo – DNI N° 20.080.935.-

Que es voluntad de todos los herederos del Sr. Carrizo que la escritura se instrumente del siguiente modo: titularidad registral a nombre de sus hijas, con usufructo a nombre de su esposa.-

Que al no contar con dicho documento de otorgamiento de propiedad a nombre del adjudicatario, - Decreto N° 160/1987 - es necesario solicitar la autorización para suscripción de Escritura Traslativa de Dominio tal cual la petición efectuada por los mismos en fecha 19 de agosto de 2022, a favor de sus hijas constituyendo un usufructo a favor de la esposa.-

Que como antecedente a este acto, obra en el Municipio la presentación de los peticionantes que lleva fecha 19 de agosto de 2022, Decreto N° 160/1987 de fecha 28 de octubre de 1987, Resolución N° 130/2021 de fecha 19-04-2021 del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Familia de Huinca Renancó y Resolución N° 439/2021 según Auto Número 439 del



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

mismo Juzgado rectificando error en el nombre de la Sra. Biolatto, Lidia Susana – DNI N° 04.128.907.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó en la persona del Sr. Intendente Municipal - Dr. Oscar Elías Mario SALIBA - a Suscribir la Escritura Traslativa de Dominio – a favor de Herederos Únicos y Universales del Sr. CARRIZO, Roberto Ysmael – DNI N° 06.643.732 – hijas: CARRIZO, Marcela Cristina – DNI N° 22.369.901 – CARRIZO, Sandra Susana – DNI N° 20.080.935 – según Declaratoria de Herederos - Res. N° 130 de fecha 19 de abril de 2021 y rectificatoria N° 439/2021 de fecha 02-11-2021 – constituyendo Usufructo a favor de la esposa Sra. BIOLATTO, Lidia Susana – DNI N° 04.128.907, solicitado por la misma en fecha 19-08-2021 – la propiedad inmueble ubicada en calle Juan B. Justo N° 554 – Huinca Renancó (Cba.) - Plan Pronta Solución - Res. Min. As. Sociales Pcia de Cba. N° 134/84 – Lote 108 – Mz. 4.-

Art.2º).- ESTABLÉCESE que los gastos que demande la Escrituración Traslativa de Dominio, serán por cuenta y cargo de los cesionarios.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días de septiembre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante